

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

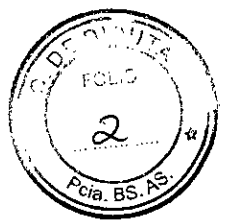
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia administrativa competente, se sirva informar a la brevedad y por escrito sobre los puntos que se enumeran a continuación, vinculados ellos a la problemática de inundaciones registradas en distintos distritos del conurbano, y obras que se pretenden realizar mediante la aplicación del Decreto N° 51/2010, por el cual se declaró la emergencia hídrica en el ámbito de esta provincia, otorgándosele a la señora Ministra de Infraestructura, las facultades extraordinarias que emanan del régimen estatuido por la Ley N° 11.340.

1º) Acciones llevadas a cabo por la cartera ministerial a su cargo, para la realización de proyectos de obras hidráulicas y de saneamiento ambiental, tendientes al control de inundaciones en todo el distrito provincial, durante sus dos años de gestión.

2º) Si se han realizado o se hallan en etapa de realización, proyectos de obras hidráulicas, el nivel de prefactibilidad, factibilidad y proyecto ejecutivo, mediante la aplicación del Decreto N° 51/2010, en los siguientes Partidos: Alberti, Almirante Brown, Arrecifes, Avellaneda, Baradero, Berazategui, Berisso, Bragado, Campana, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de La Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General San Martín, General Viamonte, General Villegas, Hurlingham, Ituzaingó, Junín, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Leandro N. Alem, Lincoln, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Nueve de Julio, Pergamino, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, Ramallo, Rivadavia, Rojas, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero, Veinticinco de Mayo, Vicente López y Zárate.

3º) Si se han evaluado, visado y aprobado proyectos confeccionados por terceros, como así también si se ha efectuado la inspección, supervisión y en su caso la aprobación de la precitada documentación, conforme el marco de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, todo ello con el aporte de la Autoridad del Agua de los datos hidrológicos, hidrogeológicos,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

geotécnicos, restricciones al uso del suelo, y todos los datos necesarios para posibilitar la realización de tales proyectos, en las zonas comprometidas por el fenómeno hídrico.

4º) Si se hallan en ejecución obras públicas hidráulicas y de saneamiento ambiental y de control de inundaciones, por administración y/o gestión de terceros, como también la inspección y supervisión de la ejecución y la recepción de las mismas, todo ello dentro del marco de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, en la zonas afectadas y región de influencia.

5º) Si se realiza el mantenimiento de los cursos de agua de la región. Caso afirmativo, efectúese un pormenorizado informe.

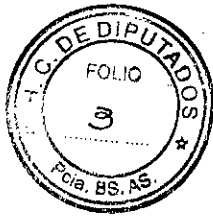
6º) Si ha adecuado, actualizado y/o modificado documentación y/o normas relacionadas con la confección de proyectos y los Pliegos de Bases y Condiciones para los llamados a licitación de obras, para el territorio provincial.

7º) Si se han llevado a cabo medidas de coordinación con organismos competentes e involucrados en situaciones de emergencia o por causas de fuerza mayor, en el ámbito nacional.

8º) Indique si se han llevado a cabo programas de actividades de medición y atención de las redes permanentes en ríos, arroyos, canales, lagunas y estaciones hidrométricas subterráneas en las regiones en emergencia, como asimismo las especiales pluviográficas, freáticas y todas aquellas que por circunstancias especiales corresponda.

9º) Remita copia autenticada del Expediente N° 2406-01/2010.

10º) Indique estudios realizados y obras que en consecuencia se han de materializar por el sistema que se implementa en el Decreto N° 51/2010, tendientes a la reparación de los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de los fenómenos climáticos acaecidos en los siguientes Partidos: Alberti, Almirante Brown, Arrecifes, Avellaneda, Baradero, Berazategui, Berisso, Bragado, Campana, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de La Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General San Martín, General Viamonte, General Villegas, Hurlingham, Ituzaingó, Junín, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Leandro N. Alem, Lincoln, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Nueve de Julio, Pergamino, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, Ramallo, Rivadavia, Rojas, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás de los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero, Veinticinco de Mayo, Vicente López y Zárate.

11º) Costo de las obras y avance de las mismas.

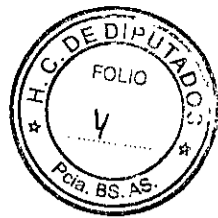
12º) Fecha de comienzo y finalización de los trabajos y forma de financiación de los mismos.

13º) Cualquier otro dato que a juicio del informante, resulte de interés para aclarar en debida forma el requerimiento formulado.


WALTER MARTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La imprevisibilidad e improvisación con que el Gobernador Daniel Scioli viene tratando la problemática originada por las inundaciones en todo el distrito provincial, y que en estos días afectan al conurbano bonaerense, resulta en verdad sorprendente.

En una publicación periodística de fecha 6 de enero de 2010, donde se transcribe una entrevista realizada a la Señora Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Arquitecta Cristina Álvarez Rodríguez, la funcionaria admitió en forma elíptica las falencias del Organismo que preside, en cuanto al acaecimiento del desastre hídrico en la ciudad de San Antonio de Areco, aclarando que de persistir tanto las condiciones climáticas adversas, como la inacción gubernamental al respecto, podría extenderse a toda la región noroeste del distrito.

Entendemos, luego de estudios hechos por profesionales especialistas en el tema, que las inundaciones en nuestro territorio fueron y son una posibilidad latente, es más, no se ha tomado en cuenta el desastre que esta imprevisión ha de causar en algún momento, como que tampoco se hecho nada para dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en las leyes 11.964 y 12.257, que determinan su marco jurídico.

En esa entrevista, la Señora Ministra reconoció que en el año 1981, hubo una situación similar con un metro de agua, por lo que su actividad debió centrarse en *“prevenir ese tipo de anomalía”*, pero nada se hizo, es más, esta situación tiene que ver con la faltas de políticas adecuadas, después de más de dos décadas.

Si bien el régimen de lluvias es atípico, no se tomaron medidas para evitar las consecuencias que ahora sufre la provincia y esto tiene una sola explicación, no hay planes que den operatividad a las disposiciones legales mencionadas, ni decisión política para la solución de todas aquellas irregularidades que surjan en este campo.

Lo expuesto es tan solo un ejemplo de la impropia actividad estatal, siendo dable destacar que a dos años de esta gestión, se publica con fecha 25 de enero de 2010, el Decreto N° 51/2010, originado por Expediente N° 2406-01/2010 de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por el cual se declara el estado de Emergencia Hídrica, en los términos de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires.

El basamento de su dictado esta dado en copiosas lluvias acaecidas al sur de Brasil, norte de nuestro país, como dentro de esta provincia, que ocasionan en todas las regiones un estado de emergencia hídrica.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En este acto administrativo de alcance general, se reconocen en forma expresa las falencias que hemos venido señalando a los largo de todo este tiempo, acerca de la inoperancia y abandono de obras que se deberían haber iniciado, continuado o ampliado. La referida norma reglamentaria, en la parte pertinente de su motivación, expresa textualmente:

“Que hace falta poner en marcha en forma inmediata un Plan de Mantenimiento de Canales y Arroyos que oficien de desagües pluviales de zonas urbanizadas con importante densidad poblacional y que de no estar en condiciones esas vías de evacuación de excedentes, siendo las únicas posibilidades de reducción de inundaciones, se verían afectados sus bienes personales”

“Que ante la situación de desastre provocada por las intensas lluvias acaecidas en los últimos meses del año anterior y previéndose que las mismas se repitan es posible que se produzcan graves inundaciones en todas las áreas descriptas, por lo tanto es menester que el Gobierno de la Provincia provea la más urgente asistencia a damnificados, afectados por circunstancias de fuerza mayor, mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren la situación que los aqueja”

Si ello es así, surge en forma palmaria que no hubo hasta el presente un plan de mantenimiento de canales y arroyos, como tampoco de obras conexas. Asimismo, no se ha previsto la posibilidad de acontecimientos climáticos como los actuales, lo que nos da la razón de nuestra razonada crítica, en cuanto a que tanto el Gobernador Scioli, como la Ministra Álvarez Rodríguez no han cumplido acabadamente con soluciones que mejoren o alivien la problemática hídrica de la provincia, pero lo que resulta aún más grave, es que no se comprende lo que en definitiva pretenden hacer sobre este particular.

Esta normativa pone en manos de la señora Ministra de Infraestructura, una enorme masa de fondos públicos, sin control alguno, con una excesiva e irrazonable discrecionalidad, sin siquiera conocerse cuales han sido los estudios realizados para la implementación de los planes que se referencian en forma genérica en sus fundamentos.

Por los motivos expuestos, a la Honorable Cámara solicito dé aprobación al anejo Proyecto de Solicitud de Informes.


WALTER MARTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires